



REF: Aprueba MODIFICACION DE
CONVENIO- MANDATO del
Proyecto:
**“MEJORAMIENTO RUTA S-422 PTO.
SAAVEDRA- EL ALMA-EL TEMO,
SAAVEDRA” (OBRAS CIVILES)
CODIGO BIP 30080600-0.**

RESOLUCION EXENTA N° 6501 - - -

TEMUCO, 13 MAR. 2012

VISTOS:

1. La Ley 20.557 del año 2011, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
2. El Proyecto: **“MEJORAMIENTO RUTA S-422 PTO. SAAVEDRA- EL ALMA - EL TEMO, SAAVEDRA” (OBRAS CIVILES) CODIGO BIP 30080600-0.**
3. La Resolución Exenta N° 1066, de fecha 16.05.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato (Formato Tipo), suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Vialidad Región de La Araucanía;
4. La Resolución Exenta N° 2808, de fecha 09.11.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó una Modificación de Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Vialidad Región de La Araucanía;
5. El Acuerdo N° 1076, de Sesión Ordinaria N° 65, de fecha 04.10.2011 del Consejo Regional de La Araucanía, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento en el financiamiento del proyecto citado anteriormente;
6. El Acuerdo N° 1195, de Sesión Ordinaria N° 72, de fecha 10.01.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó la ratificación de una serie de iniciativa de Inversión, entre ella la señalada en numeral 2;
7. El Acuerdo N° 1204, de Sesión Ordinaria N° 73, de fecha 01.02.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un ajuste presupuestario de las iniciativa de Inversión, señalada en numero anterior ;
8. La Resolución N° 27, de fecha 06.03.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región;
9. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha 13 MAR 2012, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y la **DIRECCION DE VIALIDAD REGION DE LA ARAUCANIA.**

10. El Decreto Supremo N° 274, de fecha 11.03.2010 del Ministerio del Interior que nombra Gobernador en la Provincia de Cautín en la Región de La Araucanía;
11. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
12. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución del VISTOS 3º, se aprobó el Convenio-Mandato, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y la **DIRECCION DE VIALIDAD REGION DE LA ARAUCANIA**, para la ejecución del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO RUTA S-422 PTO. SAAVEDRA- EL ALMA- EL TEMO, SAAVEDRA” (OBRAS CIVILES) CODIGO BIP 30080600-0.-**
2. Que, por Resolución del VISTOS 4º, se aprobó una modificación de convenio mandato, mediante el cual se considero un incremento en el Asignación “Obras Civiles” del Proyecto señalado en número anterior;
3. Que, por los Acuerdos señalados en el VISTOS 6º y 7º, del Consejo Regional, se aprobó la ratificación de una serie de iniciativas, entre ellas el proyecto del VISTOS 2º;
4. Que, por la Resolución del VISTOS 7º del Gobierno Regional de La Araucanía, se identifico la citada iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- años 2012, 2013 y siguientes;
5. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **DIRECCION DE VIALIDAD REGION DE LA ARAUCANIA**, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2º, en el sentido de considerar la actualización de su ejecución presupuestaria.

RESUELVO:

13 ^{1º} ~~MAR~~ **APRUEBASE** la Modificación del Convenio-Mandato, suscrito con fecha , entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** en su calidad de Mandante, y la **DIRECCION DE VIALIDAD REGION DE LA ARAUCANIA**, en calidad de Unidad Técnica, para la ejecución del proyecto: **“MEJORAMIENTO RUTA S-422 PTO. SAAVEDRA- EL ALMA- EL TEMO, SAAVEDRA” (OBRAS CIVILES) CODIGO BIP 30080600-0**, con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignaciones 001, 003 y 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

“MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

Y

DIRECCION DE VIALIDAD REGION DE LA ARAUCANIA

Proyecto:

**“MEJORAMIENTO RUTA S-422 PTO. SAAVEDRA- EL ALMA- EL TEMO, SAAVEDRA”
(OBRAS CIVILES)**

CODIGO BIP 30080600-0

13 MAR 2012

En la ciudad Temuco a, , entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Rut N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo (S) del Gobierno Regional, don **MIGUEL MELLADO SUAZO**, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 6.646.540-3, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**" y la **DIRECCION DE VIALIDAD REGION DE LA ARAUCANIA**, Rut 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **MIGUEL CANALES CARRASCO**, cédula nacional de identidad N° 8.021.360-0 ,ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 897, piso 4º, comuna de Temuco, en adelante , la "**UNIDAD TECNICA**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 1066, de fecha 16.05.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en "Formato Tipo", el Convenio Mandato, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO RUTA S-422 PTO. SAAVEDRA- EL ALMA- EL TEMO, SAAVEDRA**" (OBRAS CIVILES) CODIGO BIP 30080600-0.-
2. Por el Acuerdo N° 1076, de Sesión Ordinaria N° 65, de fecha 04.10.2011 del Consejo Regional de La Araucanía, se aprobó un incremento en la asignación "Obras Civiles" del proyecto señalado en número anterior.
3. Por Resolución Exenta N° 2808, de fecha 09.11.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó una modificación de convenio mandato mediante la cual se incrementó el monto del proyecto ya citado, con cargo al FNDR -IX Región de la Araucanía 2011-2012.-
4. Mediante los Acuerdos N° 1195, de Sesión Ordinaria N° 72, fecha 10.01.2012 y N° 1204, de Sesión Ordinaria N° 73, fecha 01.02.2012 ambos del Consejo Regional de La Araucanía, se aprobó la ratificación de iniciativas de Inversión, entre ellas, la citada en el número primero de esta cláusula;
5. Acorde a lo anterior, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido que el financiamiento del Proyecto se realizará con cargo al FNDR- IX Región año 2012 y el saldo para ejercicios presupuestarios posteriores.-

SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja constancia que el proyecto cuenta con un incremento en su asignación "Obras Civiles" por un monto de M\$154.623 (Ciento cincuenta y cuatro millones seiscientos veintitrés mil pesos), quedando ésta en un monto total de M\$ 4.625.000 (Cuatro mil seiscientos veinticinco millones de pesos), según consta en el Acuerdo N° 1076, de Sesión Ordinaria N° 65, de fecha 04.10.2011 del Consejo Regional de La Araucanía.

Asimismo, se deja establecido que de la asignación "Gastos Administrativos", se entregó a la Unidad Técnica la suma de M\$4.171 (Cuatro millones ciento setenta y un mil pesos), quedando un saldo de M\$ 5.000 (Cinco millones de pesos), según consta en la información contenida en la Ficha IDI.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro de inversiones, señalado en la Cláusula Tercero, del "Formato Tipo" del Convenio Mandato, el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ITEM / ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	9.171
F.N.D.R.	TERRENOS 31.02.003	75.000
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	4.625.000
COSTO TOTAL		4.709.171

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERIAS:

La personería de don **MIGUEL MELLADO SUAZO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo (S) del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 274, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Director Regional, don **MIGUEL CANALES CARRASCO**, para actuar, en representación de la Dirección de Vialidad Región de La Araucanía, consta en Resolución Exenta N° 1374, de fecha 22.03.2011, de la Dirección Nacional de Vialidad- MOP. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **MIGUEL MELLADO SUAZO INTENDENTE Y EJECUTIVO(S) DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA; MIGUEL CANALES CARRASCO DIRECTOR REGIONAL DIRECCION DE VIALIDAD REGION DE LA ARAUCANIA."**

2º **MANTENGASE** el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3º, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3º **DEJESE** establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

- 4° **IMPUTESE** el gasto que demande la presente resolución a los fondos contemplados en el Presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía, con cargo al Subtítulo, Item y Asignaciones indicado en el Resolvo 1°, y **gírense** las cantidades allí expresadas, de acuerdo a lo estipulado en la Modificación de Convenio Mandato que se aprueba y acorde con las disponibilidades de caja, según el siguiente detalle: **a)** Para el año 2012, hasta el monto asignado en la Resolución N° 027 singularizada en el VISTOS 8° sus modificaciones posteriores; y **b)** El saldo para los ejercicios presupuestarios año 2013 y siguientes.-

ANOTESE, REFRENDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

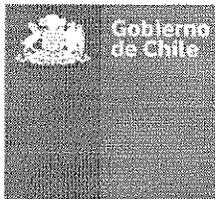

MIGUEL MELLADO SUAZO
INTENDENTE Y EJECUTIVO (S) DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA




MMS/HCK/CFC/RHB/ CMP

Distribución:

- Dirección de Vialidad Región de La Araucanía.
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Div. Adm. y Finanzas, Proceso de Inversiones
- Dpto. Jurídico
- Archivo



MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

Y

DIRECCION DE VIALIDAD REGION DE LA ARAUCANIA

Proyecto:

**“MEJORAMIENTO RUTA S-422 PTO. SAAVEDRA- EL ALMA- EL TEMO,
SAAVEDRA”**

(OBRAS CIVILES)

CODIGO BIP 30080600-0

En la ciudad Temuco a, **13 MAR 2012** entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**, Rut N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo (S) del Gobierno Regional, don **MIGUEL MELLADO SUAZO**, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 6.646.540-3, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”** y la **DIRECCION DE VIALIDAD REGION DE LA ARAUCANIA**, Rut 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **MIGUEL CANALES CARRASCO**, cédula nacional de identidad N° 8.021.360-0, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 897, piso 4°, comuna de Temuco, en adelante, la **“UNIDAD TECNICA”**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 1066, de fecha 16.05.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en “Formato Tipo”, el Convenio Mandato, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO RUTA S-422 PTO. SAAVEDRA- EL ALMA- EL TEMO, SAAVEDRA” (OBRAS CIVILES) CODIGO BIP 30080600-0.-**
2. Por el Acuerdo N° 1076, de Sesión Ordinaria N° 65, de fecha 04.10.2011 del Consejo Regional de La Araucanía, se aprobó un incremento en la asignación “Obras Civiles” del proyecto señalado en número anterior.
3. Por Resolución Exenta N° 2808, de fecha 09.11.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó una modificación de convenio mandato mediante la cual se incrementó el monto del proyecto ya citado, con cargo al FNDR -IX Región de la Araucanía 2011-2012.-
4. Mediante los Acuerdos N° 1195, de Sesión Ordinaria N° 72, fecha 10.01.2012 y N° 1204, de Sesión Ordinaria N° 73, fecha 01.02.2012 ambos del Consejo Regional de La Araucanía, se aprobó la ratificación de iniciativas de Inversión, entre ellas, la citada en el número primero de esta cláusula;
5. Acorde a lo anterior, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido que el financiamiento del Proyecto se realizará con cargo al FNDR- IX Región año 2012 y el saldo para ejercicios presupuestarios posteriores.-



SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja constancia que el proyecto cuenta con un incremento en su asignación "Obras Civiles" por un monto de M\$154.623 (Ciento cincuenta y cuatro millones seiscientos veintitrés mil pesos), quedando ésta en un monto total de M\$ 4.625.000 (Cuatro mil seiscientos veinticinco millones de pesos), según consta en el Acuerdo N° 1076, de Sesión Ordinaria N° 65, de fecha 04.10.2011 del Consejo Regional de La Araucanía.

Asimismo, se deja establecido que de la asignación "Gastos Administrativos", se entregó a la Unidad Técnica la suma de M\$4.171 (Cuatro millones ciento setenta y un mil pesos), quedando un saldo de M\$ 5.000 (Cinco millones de pesos), según consta en la información contenida en la Ficha IDI.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro de inversiones, señalado en la Cláusula Tercero, del "Formato Tipo" del Convenio Mandato, el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ITEM / ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	9.171
F.N.D.R.	TERRENOS 31.02.003	75.000
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	4.625.000
COSTO TOTAL		4.709.171

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERIAS:

La personería de don **MIGUEL MELLADO SUAZO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo (S) del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 274, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Director Regional, don **MIGUEL CANALES CARRASCO**, para actuar, en representación de la Dirección de Vialidad Región de La Araucanía, consta en Resolución Exenta N° 1374, de fecha 22.03.2011, de la Dirección Nacional de Vialidad- MOP. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



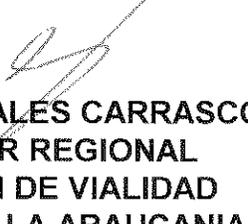
QUINTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.


**MIGUEL CANALES CARRASCO
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN DE VIALIDAD
REGION DE LA ARAUCANIA**


**MIGUEL MELLADO SUAZO
INTENDENTE Y EJECUTIVO (S) DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**



MMS/RHB/ CMP